

El comprador (en lo sucesivo, el "Comprador") acepta estas Condiciones Generales de Venta sin reservas y se aplicarán a todas las órdenes de compras de productos o mercancías (en lo sucesivo, la "**Orden de compra**" o la "**Orden**") tramitadas por el Comprador a UBE CORPORATION EUROPE, S.A. Unipersonal (en lo sucesivo, el "**Vendedor**" o "**UCE**").

En caso de discrepancia entre estas Condiciones Generales de Venta y la Orden de compra aceptadas por el Vendedor, prevalecerá la Orden de compra.

1. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES

- 1.1 El suministro de mercancías para órdenes realizadas a UCE deberá hacerse de acuerdo con estas Condiciones Generales de Venta, que se estimarán totalmente aceptadas por parte del Comprador después de la aceptación por escrito de la mercancía o, en caso de no existir aceptación por escrito, después de la recepción de las mercancías, aún en caso de objeción previa.
- 1.2 Cualquier enmienda a estas Condiciones Generales de Venta sólo será válida si se acuerdan mutuamente por escrito entre el Comprador y UCE y cualquier cláusula o condición de compra general establecida entre el Comprador en cualquier documentación o correspondencia que contradiga o limite estas Condiciones de ventas generales no se entenderá como válida, aunque UCE no hubiera objetado las condiciones del Comprador.
- 1.3 La falta de ejercicio o la demora en ejercer un derecho o recurso por parte de UCE en relación con estas Condiciones Generales de Venta no constituyen una renuncia o pérdida del derecho o recurso en cuestión.
- 1.4 En caso de que cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta o partes de las mismas, así como cualquier otra condición, que enmienden o reemplacen las mismas, queden anuladas o sean inexigibles por cualquier motivo legal, las disposiciones restantes permanecerán válidas y no afectarán a la validez ni a la aplicación del resto. Las Partes iniciarán las negociaciones de buena fe para reemplazar las disposiciones inexigibles o ilegales por disposiciones válidas cuyo efecto económico sea el más cercano a la de las disposiciones inexigibles o ilegales.

2. PEDIDOS

- 2.1 Los pedidos realizados por cualquier Comprador constituirán un compromiso de compra firme y vinculante por parte del Comprador, a pesar de que los Pedidos no se entienden como aceptados por parte de UCE, por lo tanto el acuerdo no será efectivo, válido y vinculante por parte del Vendedor, a menos que se cumplan con los siguientes requisitos: (i) UCE notifique al Comprador de su aceptación por métodos debidamente autenticados; y (ii) UCE reciba por adelantado el pago por parte del Comprador por un total del 20% del importe del Pedido.

- 2.2 La aceptación de cualquier Pedido por parte de UCE está sujeta a su entera discreción y, por consiguiente, UCE podrá exigir una garantía de pago o rechazar el Pedido, sin que le corresponda al Comprador percibir compensación alguna. Los catálogos, folletos, listado de precios o cualquier otro documento publicitario de los productos del Vendedor no constituyen una oferta vinculante.
- 2.3 Si, como resultado de enmiendas a cualquier norma o reglamento vigente después de que recibir la Orden de pedido, se hicieran modificaciones en la misma que impusieran obligaciones onerosas adicionales sobre el Vendedor, éste podrá realizar ajustes equitativos a los términos y condiciones contractuales para reflejar las consecuencias de estas nuevas normas o reglamentos.

3. ENTREGA

- 3.1 Las entregas o Pedidos realizados por el Comprador deberán hacerse de acuerdo con las condiciones acordadas en cada caso.
- 3.2 Los productos deberán ser entregados, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, en EX WORKS (Incoterms 2010), en la planta de UCE (se considerará completada la entrega en el momento en que los productos se encuentren disponibles en la planta del Vendedor y el riesgo se trasladará al Comprador en el momento exacto de la entrega).
- 3.3 Sin embargo, los términos de entrega siempre serán aproximados y no podrán considerarse como una obligación esencial de UCE, así como cualquier retraso en la entrega por parte del Vendedor no implicará un incumplimiento o cancelación del Pedido, en su totalidad o en parte, ni le corresponderá al Comprador compensación alguna. A estos efectos, el Vendedor deberá notificar al Comprador que los Productos están listos para la entrega y el Comprador deberá recogerlos en un plazo que no supere los cinco (5) días laborables a partir de la fecha de recepción de la notificación. Si el Comprador solicitara, y el Vendedor aceptara, un retraso en la Entrega, el Vendedor se reserva el derecho de añadir al precio del producto cualquier coste incurrido como resultado del mismo.

4. INCOTERMS

Se aplicarán a este contrato las disposiciones recogidas en Incoterms (Términos Internacionales de Comercio) 2010.

5. PRECIO Y PAGO DE PRECIO

- 5.1 El precio de los productos deberán venir reflejados en la Orden de compra. Los precios de venta son netos y no incluyen impuestos aplicables, que deberán añadirse en la factura con los tipos pertinentes.
- 5.2 A menos que se estipule lo contrario en la Orden de compra o las partes hayan acordado otra cosa por escrito, los precios no incluyen el empaquetado, envío, manipulación o seguro.
- 5.3 El Comprador pagará todos los impuestos, tasas, aranceles o cualquier gravamen adicional, incluido el IVA, que imponga cualquier gobierno o agencia gubernamental sobre el producto o parte del mismo, sobre la venta, envío, importación/exportación, almacenamiento, uso o inspección del mismo. Si se impusiera cualquier impuesto de esta naturaleza, tasa, arancel o coste requiere el pago o la recaudación por parte del Vendedor, se añadirá un importe equivalente en el precio de venta y el pago deberá realizarse junto con el precio de venta.

- 5.4 El cumplimiento con la fecha de pago por parte del Comprador se considera un elemento esencial de estas condiciones.
- 5.5 A menos que se estipule lo contrario en la Orden de pedido, el precio deberá pagarse a UCE en Euros y de acuerdo con lo siguiente: (1) 20% como pago por adelantado, en el momento de aceptar la Orden; y (2) el 80% restante en el momento de recibir los productos, por transferencia bancaria emitida en la fecha de vencimiento, o antes, a la cuenta del Vendedor para que los fondos se encuentren disponibles como tarde en la fecha de vencimiento principal. Si se adeudara el pago el día en el que el banco designado por el Vendedor no estuviera abierto, el pago podrá realizarse el día siguiente. El precio deberá pagarse sin descuento, deducción, retención o compensación.
- 5.6 Por norma general y a menos que UCE estipule lo contrario por escrito, los términos de pago de las facturas deberán computarse a partir de la fecha de emisión de la factura.
- 5.7 Si entraran en vigor disposiciones legales impuestas por autoridades gubernamentales y éstas alteraran la fecha de la Orden de confirmación derivando en un aumento del precio, este aumento será asumido por el Comprador.
- 5.8 Si el pago no hubiera sido realizado o no se hubiera recibido a tiempo, el Comprador deberá pagar intereses de demora que serán la suma del tipo de interés aplicado por el BCE (Banco Central Europeo), con sede en Frankfurt, en su operación de refinanciación más reciente llevada a cabo antes del primer día natural del semestre en cuestión, más siete puntos porcentuales. No será necesario realizar una intimación de pago. Se calculará el interés a partir de la fecha en que el importe fue adeudado, hasta la fecha en la que se pagaron los importes adeudados. Cualquier interés no pagado en su momento, se añadirá a los importes adeudados y quedará sujeto a intereses. El pago de intereses no eximirá al Comprador de su obligación de realizar los pagos tal y como se acordaron.
- 5.9 En caso de retraso en el abono de facturas, UCE se reserva el derecho de: (i) suspender el envío de nuevo Pedidos y Pedidos en curso hasta que el Comprador haya satisfecho su deuda o (ii) disolver la relación contractual que vincula a ambas partes. En ambos casos, UCE se reserva el derecho de reclamar el pago de todo importe adeudado así como una compensación por cualquier otro daño causado por el incumplimiento del Comprador.
- 5.10 El Vendedor podrá compensar cualquier importe adeudado bajo cierta Orden de compra con cualquier importe pagado por el Vendedor en otros Pedidos (incluyendo pagos por adelant

6. GARANTÍA

Las reclamaciones relacionadas con productos defectuosos, cantidad o cualquier discrepancia deberán indicarse en la nota de venta o CMR y notificarse al Vendedor en un plazo máximo de cuatro días a partir de la recepción de los productos (en lo sucesivo, la "**Notificación de reclamación**").

Las reclamaciones relacionadas con la calidad se regularán conforme a derecho.

- 6.1 La Notificación de reclamación deberá incluir: (i) una descripción de los daños o discrepancias de los productos recibidos; (ii) si procediera, el importe de estos daños así como la documentación complementaria que justifique los mismos, incluidas fotos de los productos dañados; (iii) una referencia a la cláusula de estas Condiciones Generales de Venta o de la Orden de compra bajo la que se realiza la reclamación de compensación; y (iv) cualquier otra información requerida para sustentar la reclamación.
- 6.2 No se aceptará ninguna reclamación relacionada con daños, defectos, cantidades o calidad, así como reclamaciones vinculadas al Vendedor, después del cuarto día a partir de la fecha de recepción de los productos por parte del Vendedor. Por lo tanto, si el Vendedor no recibe dicha notificación en el plazo estipulado, se entiende que el Comprador acepta los productos y renuncia a toda reclamación al respecto, por lo que dichas reclamaciones serán descartadas para siempre.
- 6.3 Si los productos fueran defectuosos y la reclamación se presentara a tiempo, UCE, a su discreción, deberá reparar o reemplazar dichos productos.
- 6.4 En ningún caso será responsabilidad de UCE aceptar la devolución de productos a menos que el Comprador se lo notifique previamente por escrito y UCE acepte dicha notificación mediante firma de una persona autorizada a tal efecto.
- 6.5 UCE no asume responsabilidad alguna por cualquier daño a la propiedad o lesión física del Comprador, sus empleados o cualquier tercero, resultado de la manipulación o procesado de mercancías por parte del Comprador o tercero.
- 6.6 Ninguna reclamación por parte del Comprador por productos entregados, no entregados, se basen o no en negligencia, superará el importe del precio de compra del producto. Ninguna reclamación de ningún tipo por parte del Comprador por productos no entregados superará la diferencia de importes entre el precio del contrato para dicho producto y el precio de mercado. El Vendedor no será responsable en ningún caso de daños especiales, directos, punitivos, ejemplares, accidentales o emergentes, ni el Vendedor será responsable por cese de lucro o reventa del producto. El Comprador asume todos los riesgos y la responsabilidad de uso del producto, ya sea utilizado aisladamente o en combinación con otras sustancias, por pérdidas, daños o lesiones a personas o propiedades del Comprador o terceros resultantes del uso o la posesión del producto.
- 6.7 No procederá ninguna demanda, procedimiento legal o reclamación resultante de los términos y condiciones del presente Contrato contra el Vendedor a menos que el Comprador la presente en los 6 meses posteriores a la no entrega del producto objeto del presente.

- 6.8 El Vendedor no garantiza la comerciabilidad para cualquier fin, o cualquier garantía de cualquier tipo, expresa o implícita y todas las otras garantías o condiciones relativas a la calidad, descripción o sostenibilidad (ya sea estatutaria u otra) quedan excluidas por el presente.

7. RETENCIÓN DEL TÍTULO

- 7.1 UCE mantendrá la propiedad total de los bienes entregados al Comprador hasta que éste haya pagado el importe total de la factura correspondiente al envío.
- 7.2 Por lo tanto, hasta que se realice el pago final del Pedido en cuestión, UCE retiene la titularidad de todos los productos entregados y, en consecuencia, se considerará al Comprador como depositario y no podrá disponer o dar en garantía los productos sin el consentimiento previo y por escrito por UCE.

8. CESIÓN DEL PEDIDO

- 8.1 Todos los pedidos son personales, por lo que el Comprador no puede cederlos o transferirlos sin el consentimiento previo por escrito de UCE. Cualquier intento de cesión o transferencia sin dicho consentimiento será nulo, inválido y carecerá de validez y efecto.

9. FUERZA MAYOR

- 9.1 UCE no será responsable del incumplimiento total o parcial o retraso en la producción de los productos si dicho incumplimiento o retraso fuera debido a un caso de fuerza mayor. Cualquier retraso en la entrega causado por un evento de fuerza mayor que dure más de un mes habilitará al Vendedor a rescindir el Pedido sin incurrir en obligación alguna de compensación.
- 9.2 El término fuerza mayor, tal y como se utiliza en el presente, significa cualquier evento, accidental o no, fuera del control de UCE, incluidos, sin limitación, actos de gobierno o soberanía, guerra (declarada o no), emergencia nacional o actos de defensa, disturbios, insurrección, conmoción civil, huelgas, falta de transporte, accidentes en fábricas, sabotaje y otros trastornos, fuego, explosión, inundaciones, epidemias, casos fortuitos o cualquier causa y, más generalmente, cualquier otra circunstancia o situación (incluida parada la máquina, huelgas generales, sectoriales y territoriales, cierres patronales, reducción de jornada u otras acciones laborales o industriales), similares o diferentes, que escapen razonablemente del control de UCE.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos 15/1999, UCE informa al Comprador que los datos personales proporcionados al Vendedor se incluirán en un archivo propiedad exclusiva de UCE a efectos administrativos, económicos y comerciales, así como cualquier otro fin relacionado con el cumplimiento del objeto de la compañía del Vendedor y la gestión de su relación con el cliente. Esto incluye el envío de información comercial o cualquier otra información que se estime de interés para los compradores.

Los compradores podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, eliminación, objeción y cancelación de manera gratuita mediante solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: info@ube.es

11. CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

- 11.1 El Comprador reconoce que los productos vendidos por el Vendedor pueden estar sujetos a requisitos de control a nivel local o internacional y que sin las autorizaciones pertinentes de importación o exportación expedidas por las autoridades competentes, los productos en cuestión no pueden ser vendidos, arrendados, cedidos, transferidos, etc., ni podrán utilizarse para cualquier otro fin que no sea el acordado. El Comprador es responsable de cumplir con dichos requisitos. Los productos no pueden ser utilizados, directa o indirectamente en el diseño, producción o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, o sistemas para su transporte o para aplicaciones militares.
- 11.2 El Comprador se compromete a que el producto entregado en virtud del presente no será exportado de nuevo a cualquier destino prohibido por la ley del país en el que el producto fue producido u originado.
- 11.3 El Comprador garantiza que cumple con los requisitos de la Ley Europea de productos químicos (REGLAMENTO (CE) No 1907/2006) del Parlamento Europeo y el Consejo de 18 de diciembre de 2006, popularmente conocida como REACH ("registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos", de sus siglas en inglés), respecto a los productos y las sustancias y deberán llevarse a cabo las formalidades de importación del producto para cualquier país de la UE.

12. EXTINCIÓN

- 12.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar la extinción de una Orden de compra de acuerdo con estos términos y condiciones estándar por motivos ajenos a los estipulados en el presente siempre y cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias: (1) acuerdo mutuo entre las partes; (2) cuando la otra parte incumpla en parte o en totalidad de una obligación contractual o legal; o (3) en caso de que la otra parte admitiera por escrito su incapacidad de pagar sus deudas o hubiera entrado en un procedimiento concursal.

13. NOTIFICACIONES

- 13.1 Todas las notificaciones relacionadas con las disposiciones del presente contrato deberán realizarse por escrito y enviarse debidamente selladas por correo certificado o por cualquier medio que garantice el servicio, a las direcciones que figuran en la Orden de compra.

14. VERSIONES

- 14.1 Estas condiciones han sido redactadas en dos versiones, una en español y otra en inglés. En caso de diferencias o discrepancias, prevalecerá la versión española.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1 UCE y el Comprador, renuncian expresamente a su propia jurisdicción y acuerdan que la interpretación o ejecución del presente Contrato de Condiciones Generales de Venta deberá resolverse en los Tribunales de la localidad donde se encuentra sito el domicilio social de UCE, de acuerdo con la legislación española y en español.